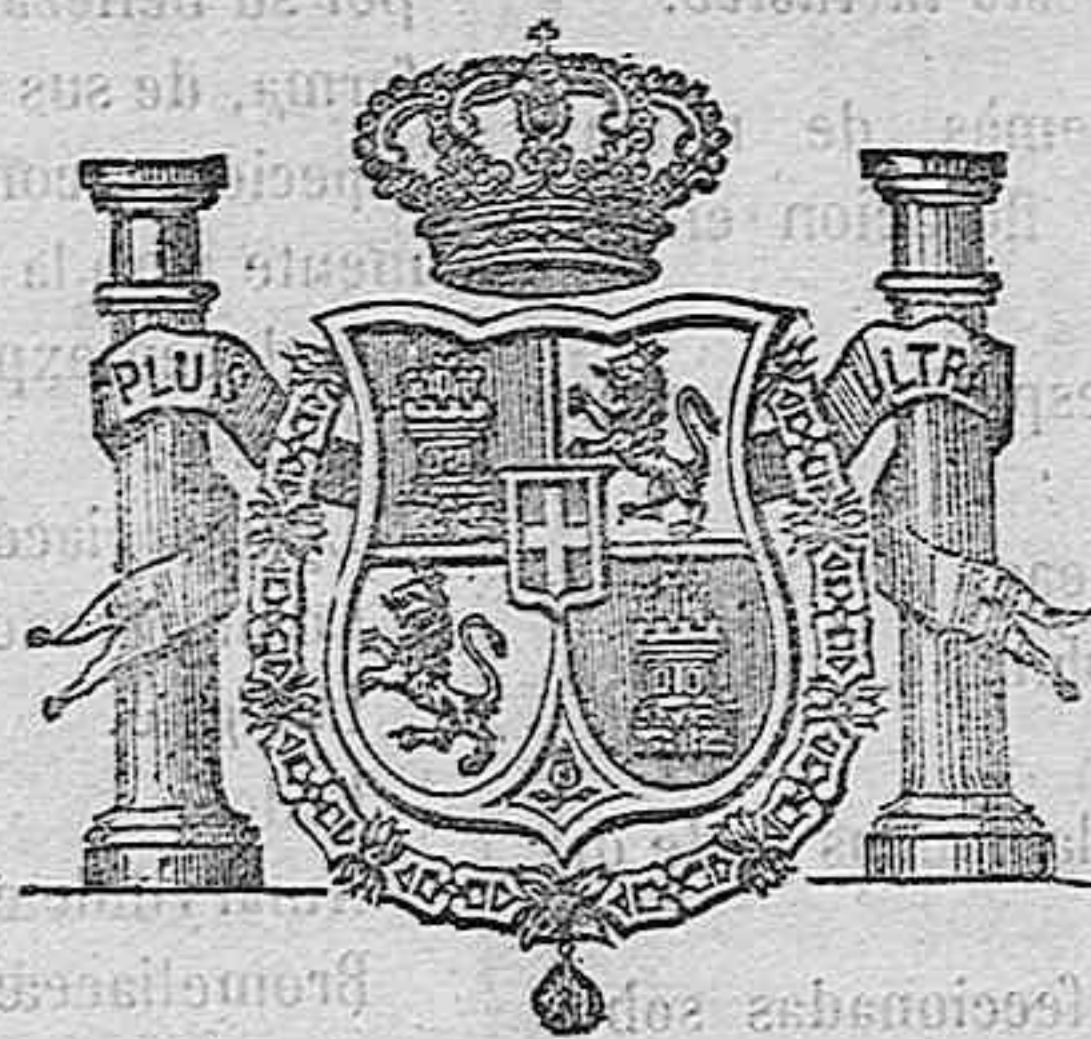


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

Reina completa tranquilidad en la Capital y en las provincias donde continúa haciéndose la entrega de quintos con la mayor regularidad.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Segovia 16 de Diciembre de 1872.

El Gobernador,
Juan Angel Gavica.

Gaceta del 6 de Diciembre de 1872.

MINISTERIO DE FOMENTO.
Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

EXPOSICION UNIVERSAL DE 1873 EN VIENA.
PROGRAMA ESPECIAL PARA EL GRUPO 2.

Agricultura, aprovechamiento forestal, cultivo de la vid y de los frutales, y Horticultura.

A.—LISTA DE LOS OBJETOS QUE SE EXPONEN EN GRUPOS.

I.—DIVISION.

Plantas en macetas ó en tierra plena.

1. Plantas no europeas, enteramente nuevas ó introducidas hace poco en el comercio.
2. Colecciones de plantas importantes bajo la relacion técnica, y de plantas medicinales procedentes de estufas ó invernaderos, con descripción de su aplicación.
3. Colecciones de plantas de varias especies que cada muestra (como verdadera planta de Exposición,) se distinga por su tamaño y cultivo.
4. Colecciones de plantas cuyas especies se distingan por su belleza notable ó por la singularidad de su forma. (Véase la lista de las especies que se refieren en G.)
5. Colecciones de diferentes especies y variedades que se distinguen

por el color de su florescencia, por sus hojas ó por su vegetación. (Véase lista C.)

6. Colecciones de plantas de estufas, con flores.
7. Colecciones de plantas de estufa que no están en estado de florescencia, que se llaman plantas de hojas.
8. Colecciones de plantas de invernaderos en estado de florescencia.
9. Colecciones de plantas de invernaderos que no están en estado de florescencia (plantas de hojas).
10. Colección de plantas bien cultivadas en macetas tan pequeñas como sea posible para los mercados; sobre todo las que circulan por centenares en el comercio, como camelias, azaleas, ericeas, cactus pequeños, palmeras, naranjos, granados, dracenas, epifilumes, gardenias, pelargonios, resedanes, rosas etc., en tantas variedades y especies que guste, y de cada especie seis muestras con el precio de ciento.
11. Colecciones de plantas algunas en grupos naturales.
12. Colecciones de plantas enredaderas de todas clases.
13. Colecciones de plantas de adorno para el ornamento y cultivo en las habitaciones, como algunos palmeros, dracenas, pandanus etc.
14. Colecciones de plantas de adorno para colocarlas al aire libre, sea en el céspede, en un pedestal ó en jarros.
15. Plantas llamadas de tapices expuestas en forma de golpe de flores.
16. Plantas acuáticas en aquariums.
17. Arboles y arbustos de especies

nuevas ó recientemente importadas á tierra.

18. Arboles y arbustos de adorno con hojas encarnadas, amarillas y de diferentes colores, ó de hojas denteladas.
19. Sauces florones.
20. Arboles para parques, que no tengan más de ocho años.
21. Plantas de forma enteramente nueva, producidas por la fecundación artificial, florecidas ó no, con designación de las plantas madres empleadas en el procedimiento.
22. Nuevos métodos de mejora y de multiplicación, demostrados en plantas vivas, con indicación del procedimiento y del asunto.
23. Variaciones notables producidas en plantas por vía de perfeccionamiento, con indicación del objeto del injerto ó de la inoculación.
24. Nuevas formas de cuadros de flores con sus plantas respectivas.

II.—DIVISION.

Flores para ramos.

1. Colecciones de rosas.
2. Formas de rosas más notables.
3. Rosas-obtenidas de semillas que no han sido expuestas todavía.
4. Malvas.
5. Chaveles.
6. Especies de violetas tricolores.
7. Girasoles.
8. Especies de phlox vivaces.
9. Dálías de varias especies.
10. Astreas de varias especies.
11. Especies de zinnias dobles.
12. Especies y variedades de helichrysmus.
13. Escabiosas.
14. Especies de gladiolos.

III.—DIVISION.

Plantas y flores que sirven para adorno de decoración.

1. Adornos de mesa hechos con flores y hojas.
2. Tarros ó copas guarnecidas de flores para la mesa.
3. Surtidos de flores para la mesa.
4. Ramos de flores para copas.
5. Idem para la mano, de forma francesa.
6. Idem para la mano, de forma natural.
7. Para tocados.
8. Coronas nupciales.
9. Cestos de flores.
10. Coronas de dos pies de diámetro.
11. Jardineras de salon guarnecidas de plantas ó de flores.

IV.—DIVISION.

Partes secas de plantas y flores para la decoración.

1. Objetos de todas clases, compuestos de flores y hojas secas.
2. Yerbas de ornamentación y siemprevivas no teñidas, en mazos como artículos de comercio.

V.—DIVISION.

Cebollas y tubérculos de flores de todas clases como artículos de comercio.

VI.—DIVISION.

Plantas de hortaliza, setas (fungus)

VII.—DIVISION.

Frutas exóticas y frutos en estado natural.

1. Plantas de anana co maduras.

2. Ananas maduros cortados.
3. Banabas, mangos, naranjas etc.
4. Vainillas.
5. Colecciones de frutas compuestas de frutas indigenas y exóticas de todas clases.

VIII.—DIVISION.

Frutas de estufas.

(Véase p. 10, n. 2.)

IX.—DIVISION.

Muestras de nuevos sistemas de cultivos usados en la horticultura.

X.—DIVISION.

Planos de jardines, dibujos y modelos del material de horticultura, estufas, aparatos de riegos etc.

Los instrumentos y utensilios del jardinero, del arbolista y del horticultor se colocarán entre los objetos del grupo 2 del sistema general de clasificación.

B.—Reunion de los géneros y especies de plantas que á causa de la época y especial de su florescencia ó de su madurez son particularmente propias para algunas exposiciones temporales, comprendidos otros objetos, cuya exposicion se recomienda para el mismo periodo.

I.—Para la primera exposicion del 1.º al 10 de Mayo inclusive.

Además de muchas especies en flor en esta época y que pertenecen á las especies de la lista C, esta comprenderá principalmente:

1. Los jacintos, tulipanes, crocus, narcisos (asfodelos etc.). A los jardineros que quieran exponer colecciones de cebollas en plena tierra, se les señalará durante el otoño de 1872 lugares apropiados en el recinto de la Exposicion.
2. Variedades de de aucubas en frutos.
3. Especies y variedades de azaleas y de rododendros en flores.
4. Especies de cantúas y primuláceas en flores.
5. Violetas adorifras y tricolores en flores.
6. Carmelias, pomáceas, amigdalas y rosáceas en flores.
7. Especies de acacias y de papilionáceas de la Nueva Holanda en flores.
8. Frutas que han pasado el invierno; frutas y hortalizas de cultivo forzado.

II.—Para la segunda exposicion del 15 al 25 de Junio inclusive.

Además de muchas otras plantas, se admitirán las especies siguientes:

1. Especies de calcolarias herbáceas en flores.
2. Cielameas en flores.
3. Anémonas, renúnculos, clematis y piónes en flores.
4. Espíreas.
5. Hortalizas y frutos con pepita de cultivo (forzado).

III.—Para la tercera exposicion del 20 al 30 de Agosto inclusive.

Comprenderá además de muchas clases de plantas en floracion en esta época.

1. Gladiola y especies de cauna india.
2. Salvias, ipomeas, phlox, abrotano, cestrums, solaneas, compuestas etc.
3. Especies de alamanas y de dipladenias.
4. Petunias perfeccionadas sobre la nicociana glauca, de cinco á seis piés de alto.
5. Begonias de todas especies.
6. Violetas y malvas.
7. Punica granatum, hermosos arbustos derechos en flores.
8. Plantas anuales y vivaces en plena tierra, criadas en macetas. Plantas anuales y vivaces de plena tierra con hojas jaspeadas.
9. Frutas tempranas y hortalizas de todas clases.

IV.—Para la cuarta exposicion del 18 al 28 de Setiembre inclusive.

Comprenderá además de muchas plantas todavía con flores.

1. Lilas lancifolium.
2. Astreas y dalias de todas clases, en macetas con grandes flores, de forma enanas y diminutas.
3. Cebollas de todas clases como artículos de comercio.
4. Hortalizas.
5. Partes de plantas y flores secas que sirvan para la decoracion. (Véase p. 13, IV.)

Flores y plantas admisibles en las cuatro exposiciones.

1. Erica, brezos vivaces al aire libre.
2. Agaves, aloes y amarilis de diferentes especies.
3. Dassytroon, beaucarnea, iucca y dracena de varias especies.
4. Ficus y laureles de varias especies, por pares.
5. Viburnus, tinus, rhamnus, ilex y hojas de diferentes especies.
6. Ixora, nerium, heliotropio y lantanas de varias especies en flores.
7. Clerodendron, verbenas, pentastemonas, phlox y ericas de todas especies en flores.
8. Hidrangeas, claveles crecidos y fuscias de varias especies en flores.
9. Naranjos (por pares).
10. Pelargonios del Cabo de Buena Esperanza, excepto los híbridos cultivados en Europa en flores.
11. Pelargonios y híbridos de todas clases sencillos y dobles como los ingleses, odiers, zonales, nasegay, francy y con colores variados en flores.
12. Rosas de todas clases.
13. Cultivo de las setas.
14. Flores para ramos. (Véase p. 13, II.)
15. Plantas verdes con flores que sirven para adorno. (Vid. p. 13, III.)

G.—Lista de las plantas notables por su belleza, la singularidad de su forma, de sus flores y de sus frutos, especies recomendadas y particularmente para la eleccion de los objetos que deben exponerse.

- Filices.
- Lycopodiaceæ.
- Commelynaceæ.
- Liliaceæ.
- Iridææ.
- Amaryllidææ.
- Bromeliaceæ.
- Orchidææ.
- Aroidææ.
- Scitamineæ.
- Cannaceæ.
- Musaceæ.
- Pandaneæ.
- Palmææ.
- Casuarineæ.
- Artocarpeæ.
- Moreæ (Ficus).
- Laurinææ.
- Daphenææ.
- Proteaceæ.
- Nepentheæ.
- Lobeliaceæ.
- Rubiaceæ.
- Apocynetæ.
- Asclepiadææ.
- Solonaceæ.
- Acanthaceæ.
- Bignoniaceæ.
- Gesneraceæ.
- Primulaceæ.
- Cycadææ.
- Coniferææ.
- Ardisiaceæ.
- Epacridææ.
- Ericaceæ.
- Araliaceæ.
- Crassulaceæ.
- Cephaloteæ.
- Anonaceæ.
- Magnoliaceæ.
- Dilleniaceæ.
- Nympheaceæ.
- Sarraceniææ.
- Droseraceæ.
- Passifloreæ.
- Caeteææ.
- Mesembryanthemææ.
- Malvaceæ.
- Guttiterææ.
- Cusiaceæ.
- Meliaceæ.
- Euphorbiaceæ.
- Terebinthaceæ.
- Diosmaceæ.
- Rutaceæ.
- Melastomaceæ.
- Myrtaceæ.
- Papilionaceæ.
- Cæsalpinjaceæ.
- Mimoseææ.

Debe entenderse que no se excluye de esta exposicion cualquier otra especie que por su belleza y el atractivo de sus formas pudiera figurar en ella dignamente.

42 Prater strasse.

Viena 30 de Diciembre de 1871.

El presidente de la Comision Imperial, Archiduque Raniero.

El Director general, Baron de Schwarz-Senborn.

Junta provincial de Agricultura.

CIRCULAR.

La Direccion general de Agricultura Industria y Comercio, encarga á esta Junta provincial con teste al interrogatorio siguiente:

Preguntas.

- 1.ª La nueva enfermedad que ataca y mata á las cepas del Duero ¿es debida á la existencia del insecto descrito por los naturalistas franceses y conocida por la denominacion Philosera Vastatrix?
 - 2.ª ¿En que época aparece dicho insecto? ¿de qué modo manifiesta los actos de su vida, de que se nutre y como se propaga?
 - 3.ª ¿A qué profundidad del suelo ataca las raices de las cepas y qué espacio media entre la primera herida de las raices y la muerte de las cepas?
 - 4.ª ¿Qué número de insectos, poco más ó menos, acostumbran á aparecer en cada cepa?
 - 5.ª ¿Cuántos años hace que se manifestó el insecto en esa localidad, y cuales son las en que primero apareció?
 - 6.ª ¿Es su irradiante, esto es, parte de un punto central para la circunferencia, ó sigue la direccion de las líneas de los cuatro vientos?
 - 7.ª ¿Ataca indistintamente todas las cepas, prefiere determinadas castas, se manifiesta en todos los terrenos y en todas las exposiciones, ó prefiere ciertos terrenos y ciertas exposiciones?
 - 8.ª ¿Es su desarrollo imper turbable ó se diferencia en los años secos ó lluviosos, frios ó calientes?
 - 9.ª ¿En qué proporciones aumenta su manifestacion anual?
 - 10.ª ¿Se han empleado algunos medios para destruir el insecto. Cuales han sido sus resultados?
- La respuesta á estas preguntas serán acompañadas de algunos ejemplares del insecto, y de otros de las cepas atacadas como se prescribe en las siguientes instituciones.
- 1.ª Deben cojerse algunos ejemplares del insecto y guardarse en un frasco de cristal ó en una caja de hoja de lata.
 - 2.ª Debe cojerse una série de cepas que puedan representar los diferentes periodos de la enfermedad, desde los primeros síntomas hasta la muerte de aquellas.
 - 3.ª Cada una de las cepas será metida en una caja de madera.

4.º Tanto los insectos como las cepas serán enviadas á esta Direccion general.

Como el servicio de que se trata es de gran interés para el país, y principalmente para los pueblos que se dedican al cultivo de la vid, encargo á los Alcaldes que en un término breve, remitan á este Gobierno cuantos datos juzguen convenientes para el mejor cumplimiento de este servicio, debiendo sujetarse en sus contestaciones al orden de las preguntas que el interrogatorio contiene.

Segovia 12 de Diciembre de 1872.

El Gobernador, Juan Angel Gavica.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Desde las doce de la noche del dia 31 del mes actual, quedan fuera de circulacion el papel sellado, pagarés de bienes Nacionales, Sellos para pólizas de seguros, sellos de comunicaciones de 5, 6, 10 y 12 céntimos de peseta, y de Recibos y cuentas del presente año, los cuales serán cangeados al público por otros del año de 1873, advirtiéndose quedan suprimidos los sellos de comunicaciones de 6 y 12 céntimos de peseta.

El cambio de los efectos expresados se verificará en esta Capital en los Estancos de los Huertos, Plaza, S. Martin y Azoguejo, todos los dias de sol á sol incluso los feriados desde 1.º al 31 de Enero de dicho año 1873, sin prórroga alguna. En las Administraciones subalternas de Rentas, en los Estancos que designe el Administrador de cada partido y en todos los demás pueblos de la provincia en el suyo respectivo, dando principio el dia 1.º de Enero y finalizando el 20 del mismo, sin mas prórroga.

El sobrante del papel sellado y sellos que caducan y que resulten existentes en el dia 31 de este mes en poder de los Estanqueros de esta Capital y de los establecidos en las cabezas de partido, debe canjearse precisamente el dia 1.º de Enero siguiente y los demás Estancos de la provincia en los primeros dias de dicho mes segun se les designe por los Administradores subalternos, haciéndolo unos y otros en los mismos términos que se establece para el público.

La Direccion General de Rentas por orden de 15 del actual ha dispuesto, que para poder averiguar en su dia la procedencia de los efectos sobrantes, se ponga el sello de la Administracion subalterna ó Espendeduria, á la derecha del que aparece en la primera hoja del papel Sellado. Los sellos sueltos se devolverán pegados en medios pliegos cuando no estén completos, con el sello de la Administracion al dorso; si los pliegos estuviesen intactos bastará que se ponga el sello de la dependencia de que proceda.

Para el cange de toda clase de efectos se exigirá como requisito indispensable la presentacion de la cédula de empadronamiento, cuyo número se hará constar á la derecha del sello con la firma del interesado si se trata de papel; al lado izquierdo se estampará el sello de la Administracion ó Espendeduria que cambie y en su defecto firmará el encargado de ello.

Los sellos se cambiarán en igual forma firmando los interesados en la parte inferior ó al dorso del pliego ó pliegos de papel en que deben presentarse pegados; se estampará tambien el sello de la dependencia en que se verifique el cange, haciéndose constar el número de la cédula de empadronamiento.

El papel sellado que presenten al canje los particulares, corporaciones y funcionarios públicos les será cambiado en el acto siempre que á juicio de los encargados no presenten señales evidentes de falsificacion ó que por su excesiva cantidad infunda sospecha de su procedencia ilegítima.

En el papel sellado que proceda de los Ayuntamientos y corporaciones, y que lo hayan adquirido por compra en la Espendeduria del ramo, deberán estampar el sello que usen aquellas.

El papel escrito que se presente al cambio, como inútil satisfará 50 milésimas de escudo por cada pliego y se llenarán los requisitos que se establecen para el cambio de los demás efectos timbrados.

Para evitar toda clase de reclamaciones y quejas, esta Administracion encarece á todos los Sres. Alcaldes de la provincia, vigilen y cuiden de que en los Estancos de sus respectivas jurisdicciones se verifique el cambio de efectos con toda regularidad, no dudando que así se verificará recomendando por esta orden á los Administradores subalternos y Estanqueros su más exacto y puntual cumplimiento.

Segovia 13 de Diciembre de 1872. —El Administrador económico, Agustín Martínez Cervero.

Secretaria Territorial de la Audiencia de Madrid.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 154 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial y de orden del Ilmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia se publica la siguiente:

Relacion de los Fiscales municipales suplentes nombrados para los pueblos comprendidos en la demarcacion de la provincia de Segovia.

Partido judicial de Cuellar.

Table with 2 columns: Términos municipales and Nombres de los Fiscales municipales. Lists various municipalities and their corresponding fiscal representatives.

Table listing municipalities in the Partido judicial de Cuellar, including Fuentidueña, Lastras de Cuellar, Lovingos, etc.

Table listing names of fiscal representatives for the Partido judicial de Cuellar, including D. Demetrio Ruano Santos, Lorenzo Pesquera, etc.

Partido judicial de Riaza.

Table listing municipalities in the Partido judicial de Riaza, including Aldeanueva del Monte, Baraona de Fresno, Alconada, etc.

Table listing names of fiscal representatives for the Partido judicial de Riaza, including D. Andrés Fernández, Alonso Castro, etc.

Partido judicial de Santa Maria de Nieva.

Table listing municipalities in the Partido judicial de Santa Maria de Nieva, including Aldehuela del Codonal, Aragoneses, etc.

Table listing names of fiscal representatives for the Partido judicial de Santa Maria de Nieva, including D. Eufrasio Faraldos, Andrés García Gila, etc.

Aldeanueva del Codonal..
 Balisa.....
 Bernuy de Coca.....
 Bercial.....
 Bernardos.....
 Ciruelos de Coca.....
 Cobos de Segovia.....
 Coca.....
 Codorniz.....
 Donhierro y Botahorno..
 Domingo García.....
 Etreros.....
 Fuente de Santa Cruz...
 Gemenuño y Santovenia..
 Ituero.....
 Juarros de Voltoya.....
 Labajos.....
 Lastras del Pozo.....
 Laguna Rodrigo.....
 Marazoleja.....
 Marazuela.....
 Marugan.....
 Melque.....
 Montejo de la Vega de
 Arévalo y Blasconuño..
 Miguelañez.....
 Miguel Ibañez.....
 Martín Muñoz de las Posad.
 Martín Muñoz de la Dehesa.
 Monterrubio.....
 Montuenga.....
 Moraleja de Coca.....
 Muñozpedro.....
 Nava de la Asunción.....
 Nieva.....
 Hoyuelos.....
 Ochando y Pascuales.....
 Ortigosa de Pestaño.....
 Paradinas.....
 Pinilla-Ambroz.....
 Rapariegos.....
 Santiuste de S. Juan Bautis.
 San Cristóbal de la Vega..
 Sangarcía.....
 Santa María de Nieva...
 Tolocirio.....
 Tabladillo.....
 Villacastin.....
 Villagonzalo.....
 Villeguillo.....
 Villoslada.....

Valentin Agüero Iglesias.
 Meliton Benito Gomez.
 Francisco Vara Nieto.
 Agapito Martin Gimenez.
 Angel Miguel Pastor.
 Plácido de Nicolás Galan.
 Fabian Garcia Vaca.
 Matias Mata Vinuesa.
 Leoncio Martin Saez.
 Blas Sanchez Gutiérrez.
 José Martin Miguelañez.
 Francisco Maroto Esteban.
 Faustino Garcia Ruiz.
 Santiago Sanz Marugan.
 Francisco Rubio.
 Cayetano Llorente Gonzalez.
 Pablo Garcia Albornoze.
 José Aragonese.
 Miguel Martin Fuentes.
 Antonio Herrero Herranz.
 Gregorio Sastre Barrero.
 Felix Salcedo Aragonese.
 Celedonio Lopez Herranz.
 Hilario Hernandez Garcia.
 Leoncio Herranz Yagüe.
 Dionisio Manso Frutos.
 Pedro Pascual Alonso.
 Calixto Martin Plaza.
 Lorenzo Castro Portal.
 Cleto Pablos Martin.
 Angel Luengo Villatoro.
 Santos Garcia y Garcia.
 Pablo Gonzalez Casado.
 Juan Rubio Gozalo.
 Nicolás Velasco Casado.
 Teodoro Nicolás Lázaro.
 Dionisio Manso Mateo.
 Francisco Herranz Monjas.
 Víctor Rodriguez.
 Sotero Garcia Peñalosa.
 Luis Bartolomé Sanchez.
 Antonio Calvo.
 Ecequiel Araujo.
 Apolinar Gomez Hurtado.
 Manuel Torres Gomez.
 Marcelino Gonzalez.
 Julian de Nicolás Lopez.
 Alejandro Villagran Cuellar.
 Simon Garcia.

Partido judicial de Segovia,

Abades.....
 Adrada de Piron.....
 Aldea del Rey.....
 Anaya.....
 Añe.....
 Casardilla.....
 Bernuy de Porreros.....
 Brieva.....
 Caballar.....
 Cabañas.....
 Cantimpalos.....
 Carbonero de Ahusin.....
 Carbonero el Mayor.....
 Collado-hermoso.....
 Cuesta.....
 Cubillo.....
 Encinillas.....
 Escalona.....
 Escarabajosa de Cabezas..
 Escobar.....
 Espinar.....
 Espirido y Tizneros.....
 Fuentemilanos.....
 Garcillan.....
 Higuera.....
 Huertos.....
 Lastrilla.....
 Juarros de Riomoros.....
 La Losa y Navas de Biofrio.
 Losana.....
 Madrona.....
 Martín Miguel.....
 Mozoncillo.....
 Muñozveros.....
 Navas de San Antonio.....
 Ontanares.....
 Ontorja.....
 Ortigosa del Monte.....
 Otero de Herreros.....
 Otonas.....
 Palazuelos.....
 Pelayos y Tenzuela.....
 Revenga.....
 Roda.....

D. Gregorio Llorente Bravo.
 Ramon Gomez Olmos.
 Francisco Cosano Herranz.
 Roque Manso Andrés.
 Eleuterio Martin Salcedo.
 Segundo Moreno Sanz.
 Pedro Gonzalez Calle.
 Gerónimo Isabel Sanz.
 Mariano Leonor Esteban.
 Mariano Cardiel Pascual.
 Carlos Andrés Romano.
 Valentin Centeno.
 Clemente Pascual Muñoz.
 Faustino Martin Garcia.
 Baltasar Cobos y Mora.
 Gabriel Pan de la Cruz.
 Lino Garcia Martin.
 Lorenzo Mardomingo Merino.
 Eustaquio Ramos Pedrazuela.
 Isidro Rosa Gonzalez.
 Vicente Portal.
 Gregorio Perez Herrero.
 Anselmo Orejudo Allas.
 Matias de la Paz Muñoz.
 Francisco Martin Aldeba.
 Santiago Garciaando.
 Pascual Gonzalez Garcia.
 Gregorio Anton Salado.
 Bartolomé Pacheco de Pablo.
 Ramon Miguel Garrido.
 Francisco Bernardo Miguelañez.
 Sebastian Gomez Moreno.
 Andrés de Frutos Sanz.
 Vicente Garcia Sanz.
 Bernardo Muñoz Ruiz.
 Mariano de Andrés Gil.
 José Rodriguez Martin.
 Valentin Nogales.
 Anselmo Garcia San Roman.
 Diego Periado Cerezo.
 Manuel Llorente Marina.
 Lorenzo Gomez.
 Pedro Nogales Hernando.
 Faustino Peña de Frutos.

Salceda.....
 San Ildefonso.....
 Santiuste de Pe^a Reguijada
 Santo Domingo de Piron..
 Sauquillo de Cabezas...
 Segovia.....
 Sotosalvos.....
 Tabanera la Luenga.....
 Torrecaballeros.....
 Torreiglesias.....
 Trescasas y Sonsoto.....
 Turégano.....
 Valdeprados y Guijarillas.
 Valdevacas y el Guijar...
 Valseca.....
 Valverde.....
 Veganzones.....
 Vegas de Matute.....
 Yanguas.....
 Zamarramala.....
 Zarzuela del Monte.....

D Francisco Zamora Cerera.
 Lázaro Mendez Huertas.
 Lorenzo Cantalejo Hernan.
 Juan Galindo Martin.
 Valerio Diez.
 Angel Gonzalez Canales.
 Zoilo Minguez Arahuetes.
 Benito Matute Hijosa.
 Ramon de Lucas.
 Clemente Encinas Caballero.
 Antonio Llorente Barroso.
 Mariano Gomez Medina.
 Fernando Otero y Barroso.
 José Arribas Sanz.
 Celedonio Perlado Manso.
 Justo Martin Llorente.
 Celedonio Gomez Rodrigo.
 Juan Cubo Arcones.
 Julian Gil Molinera.
 José Ayaso Martin.
 Lorenzo Anton Garcia maestre.

Partido judicial de Sepúlveda.

Aldealcorbo y Consuegra..
 Aldealengua de Pedraza..
 Aldeonsancho.....
 Aldeonte, Olmillo y Covachuelas.
 Arahuetes y Pajares de Pedraza.
 Arcones.....
 Arevalillo.....
 Barbolla, Olmo Corralejo y Villarejo
 Bercimuel.....
 Boceguillas.....
 Cabezuela.....
 Cantalejo.....
 Carrascal del Rio.....
 Casla.....
 Castillejo de Mesleon.....
 Castrojimenó.....
 Castriello de Sepúlveda.....
 Castroserracin.....
 Castroserna de abajo.....
 Castroserna de arriba.....
 Cerezo de abajo y Mansilla.
 Cerezo de arriba.....
 Condado de Cast. y Nava.....
 Duraton.....
 Duruelo y Cortos.....
 Encinas.....
 Encinillo de la Fuente.....
 Fuenterrebollo.....
 Gallegos.....
 Graieras.....
 Inojosa Aldehuela y Burgomillado..
 Matabuena, Matamala y Canicosa.
 Matilla.....
 Navafria.....
 Navalilla.....
 Navares de las Cuevas.....
 Navares de Enmedio.....
 Navares de Ayuso.....
 Orejana.....
 Pajarejos.....
 Pedraza, Velilla y Rades.....
 Perorrubio.....
 Pradena y Pradenilla.....
 Puebla de Pedraza y Frades.
 Rebollo.....
 Santa Marta y Cabrerizos.....
 San Pedro de Gaillos.....
 Santo Tomé del Puerto.....
 Sepúlveda.....
 Sebúlor y S. Miguel de Neguera.
 Sigüero y Aldealapeña.....
 Sigueruelo.....
 Sotillo.....
 Torre Valde San Pedro.....
 Turrubuelo.....
 Uruenás.....
 Valdesimonte.....
 Valleruela de Pedraza.....
 Valleruela de Sepúlveda..
 Valle de Tabladillo.....
 Ventosilla y Tejadilla.....
 Villar de Sobrepeña.....
 Villaseca.....

D. Bartolomé Casado.
 Gerónimo Corrales Gonzalez.
 Calisto Gregoriz del Caz.
 Bonifacio de Frutos.
 Jacinto Pinas Contreras.
 Pedro Hernanz Martin.
 Guzman Contreras Arribas.
 Mariano Casado Dominguez.
 Marcos Casado Moreno.
 Esteban Garcia Martin.
 Benito Garcia Blasco.
 Julian Bravo Garcia.
 Santiago Valle.
 José Gil y Municio.
 Gregorio Garcia Baraona.
 José Iglesias Orden.
 Juan Lopez Orcajo.
 Eugenio Sanz.
 Isidro Benito.
 Pedro del Barrio Matesanz.
 Francisco Diez.
 Manuel Villa Heras.
 Bernardo Perez Gilaron.
 Domingo Matias Mariin.
 Juan Casado Herranz.
 Gerónimo Provencio Gomez.
 Frutos Lopez Martin.
 Domingo Calvo.
 Rafael Yague Gomez.
 Bonifacio Matias Fernandez.
 Francisco Valle Cuesta.
 Cristóbal Tejeiro Hernanz.
 Francisco Gutierrez Bayal.
 Ignacio Ruiz Garcia.
 Lázaro Hidalgo Martin.
 Pedro Perez Orden.
 Dionisio Pineda Gil.
 Francisco Cabeza Martin.
 Antonio Martin Martin.
 Sinforoso Ourubia Marti.
 Mariano Pascual Hernando.
 Pedro Andrés Martini.
 Jacinto Gomez Martin.
 Antonio de Frutos Martin.
 Miguel Mozo Arribas.
 Juan Martin Llorente.
 Ildefonso Castro Gomez.
 Valentin Gonzalez de Gonzalez.
 José Guitian Gomez.
 Dionisio Martin Antona.
 Matias Moreno Moreno.
 Manuel Martin Aliende.
 Marcelino San Juan Ramos.
 José Martin Mayor.
 Hermogenes Bacedo Baraona.
 Juan Martin de Martin.
 Francisco Nieva Sanz.
 Juan Ruzal Arribas.
 Antonio de Antonio Alvaro.
 Eugenio Poza Martin.
 Antonio Matesanz Masedo.
 Pablo Ramiro Quintana.
 Santiago Antona Ortiz.
 Madrid Noviembre de 1872.—El Fiscal, Luciano Boada.

ANUNCIO.
 El día 20 de Diciembre á las 11 de su mañana, se enagenan en pública subasta en la Administración Subalterna del Real Patronato de Tordesillas en Sepúlveda, 341 fanegas de trigo, 262 fanegas de cebada, 76 fanegas de centeno y 49 fanegas de morcajo, al precio respectivo por fanega, de 8'75 pesetas la de trigo, 4'75 la de cebada, 5 la de centeno, y 7'25 la de morcajo.
 Lo que se pone en conocimiento del público para los que gusten puedan interesarse en dicha subasta, estando de manifiesto en la referida Administración los espresados granos y el pliego de condiciones.
 Sepúlveda 12 de Diciembre de 1872.—El Admor., Francisco Burgaleta.
 Segovia: Imp. de Otero, Real, 42